

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

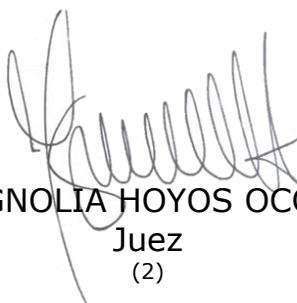
PETICIÓN DE HERENCIA y REIVINDICACIÓN
Rad. 1100131-10-027-2021-00432-00

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de agosto dos mil veintiuno (2021).

De conformidad a la solicitud de la parte actora y de acuerdo con lo reglado por el artículo 590 – 2º del CGP., se le concede el término de cinco (5) días para que efectué la estimación de la cuantía de sus pretensiones con el fin de fijar el monto de la caución respectiva.

Secretaría proceda a dar apertura de cuaderno separado para el trámite de las medidas cautelares, inclúyase esta providencia y los folios respectivos.

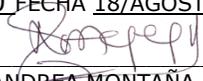
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0140 FECHA 18/AGOSTO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

If